



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

ACUERDO DE CONCEJO N° 049 -2026-MDCC

Cerro Colorado, 04 de mayo del 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria N° 008-2026-MDCC de fecha 28 de abril del 2026 trató la moción de suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital Cerro Colorado y la Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL Arequipa Norte.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y tienen como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, estatuye que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el numeral 5 del artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, regla que las municipalidades en materia de educación tienen como competencia y función específica compartida: "Construir, equipar y mantener la infraestructura de los locales educativos de su jurisdicción de acuerdo al Plan de Desarrollo Regional concertado y al presupuesto que se le asigne".

Que, el numeral 88.3 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, precisa que, por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, mediante informe N°930-2025-UF-GOPI-MDCC, de fecha 03 de noviembre de 2025, el responsable de la Unidad Formuladora, peticona apoyo para la ejecución de acciones de mantenimiento y mejoramiento en la institución educativa inicial Zamácola, en atención al Memorandum N° 001-2024-Cerro Colorado-Arequipa.

Que, con informe N°1720-2026-SGMIV-GOPI-MDCC, de fecha 01 de diciembre de 2025, el Sub Gerente de Mantenimiento de Infraestructura y Vías, concluye que las necesidades identificadas del plantel educativo deben ser atendidas por el programa de mantenimiento del PRONIED, con el apoyo técnico de la UGEL. Siendo que solo en caso de ausencia o insuficiencia de recursos, la municipalidad podría intervenir, en tanto se suscriba un convenio de cooperación interinstitucional con al UGEL Arequipa Norte.

Que, a través del Oficio N° 0249-2025-GOPI-MDCC, de fecha 01 de diciembre de 2025, el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, consulta al Director de la UGEL Arequipa Norte sobre la disponibilidad presupuestal para mantenimiento de infraestructura en la Institución Educativa Inicial Zamácola, a fin de determinar si cuenta con recursos asignados o si estos resultan insuficientes para atender las necesidades urgentes detectadas, tales como impermeabilización de techos, mantenimiento de sistema pluvial, mantenimiento de servicios higiénicos, Mantenimiento del sistema eléctrico, reparación y pintado de juegos infantiles, entre otros.

Que, mediante oficio N° 5261-2025-GRA/GRE/D.UGEL-AN/D.AGI, de fecha 16 de diciembre de 2025, el Director del Programa Multisectorial III de la Unidad de Gestión Educativa Arequipa Norte, remite el Informe N° 505-2025-UGEL.AN/AGI/INFRA, que concluye que la institución educativa inicial Zamácola fue beneficiaria del Programa de Mantenimiento 2025; no obstante, el recuso asignado resulta insuficiente para atender las necesidades de mantenimiento identificadas.

Que, con informe N° 192-2026-SGMIV-GOPI-MDCC, de fecha 09 de febrero de 2026, el Sub Gerente de Mantenimiento de Infraestructura y Vías, concluye que la Institución Educativa Inicial Zamácola presenta deficiencias significativas en su infraestructura principalmente en techos, acabados, instalaciones eléctricas sistema de evacuación pluvial, juegos infantiles, malla raschel, entre otras, por lo que recomienda la celebración de convenio de cooperación interinstitucional respectivo con la UGEL Arequipa Norte.

Que, a través del informe N° 229-2026-MDCC/GPPR, de fecha 22 de abril de 2026, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, ante lo requerido con Proveído N° 067-2026-GAJ-MDCC, informa que cuenta con disponibilidad presupuestal para la elaboración de las fichas técnicas; precisando que la disponibilidad presupuestal para la ejecución del mantenimiento se emitirá una vez aprobada la ficha técnica y determinado su costo.



📍 Sede Principal: Calle Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad, Cerro Colorado

☎ Central Telefónica: 054 640500

🌐 <http://www.municerroc Colorado.gov.pe>



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

Que, mediante informe legal N° 007-2026-EL-SGALA-MDCC, de fecha 28 de abril del 2026, la Especialista Legal de la Sub Gerencia de Asuntos Legales Administrativos es de opinión favorable a la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital Cerro Colorado y la Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL Arequipa Norte, en tanto que su implementación permitirá mejorar la infraestructura de la institución educativa inicial Zamácola, contribuyendo a brindar adecuadas y mejores condiciones educativas a los estudiantes del distrito.

Que, con Proveído N° 168-2026-GAJ-MDCC, de fecha 28 de abril de 2026, el Gerente de Asesoría Jurídica otorga conformidad al informe legal N° 007-2026-EL-SGALA-MDCC.

En consecuencia, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, luego del debate sobre el asunto materia del presente en Sesión de Concejo Ordinaria N° 008-2026-MDCC, por **UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital Cerro Colorado y la Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL Arequipa Norte, para la elaboración y ejecución de la ficha de mantenimiento para realizar las acciones de mantenimiento de infraestructura en la Institución Educativa Inicial Zamácola.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura el cumplimiento del presente conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Egon Masquellera Pera Paredes
ALCALDE

